



# Tribunal Supremo Electoral

Resolución No. DDJ-RC-R-CM-11-2023  
Expediente No. DDJ-RC-E-13-2023  
Formulario CM-280  
-AZUL-

## DELEGACION DEPARTAMENTAL DE REGISTRO DE CIUDADANOS DE JALAPA, Jalapa veinticuatro de enero del dos mil veintitrés.-

Se tiene a la vista para resolver la solicitud presentada por el Partido Político **-AZUL-**, por medio de su Representante Legal, **EFRAIN DE JESUS SALAZAR VIDES**, en su calidad de representante legal, solicita la inscripción de los candidatos postulados por esa organización política para optar a los cargos de **Corporación Municipal** del municipio de **San Pedro Pinula** del departamento de **Jalapa**, de conformidad con el Decreto de Convocatoria No. 01-2023 de fecha veinte de enero de dos mil veintitrés, emitido por el Tribunal Supremo Electoral, para participar en las Elecciones Generales y de Diputados al Parlamento Centroamericano a realizarse el día domingo veinticinco de junio de dos mil veintitrés, y;

### CONSIDERANDO I

Que el inciso a) del artículo 169 de la Ley Electoral y de Partidos Políticos, regula que es atribución de las Delegaciones Departamentales del Registro de Ciudadanos: "a) *Conocer lo relativo a la inscripción de candidatos y comités cívicos electorales dentro de su jurisdicción.*" En ese orden, el artículo 216 de la Ley antes citada regula que: ... "Si se tratare de inscripción de planillas municipales con excepción de las cabeceras departamentales, la resolución se dictará por la respectiva Delegación Departamental o el Departamento de Organizaciones Políticas, en su caso...".

### CONSIDERANDO II

Que del análisis y revisión de la documentación presentada se desprende: a) Que las postulaciones de los candidatos a Alcalde y Corporación Municipal se realizaron mediante asamblea municipal extraordinaria que consta en la certificación de acta número uno guión dos mil veintidós (01-2022), de fecha diecinueve de octubre de dos mil veintidós, registrada e inscrita en resolución No. DDJ-RC-R-84-2022, de fecha ocho de noviembre de dos mil veintidós, emitida por la Delegación Departamental del Registro de Ciudadanos, b) Que el formulario CM 280 corresponde a la categoría del municipio de procedencia conforme lo que establece la ley de la materia, en cuanto a los cargos de elección popular, y c) Que la solicitud de inscripción de candidatos contenida en el formulario CM 280 fue presentado dentro del plazo que establece la ley.-

### CONSIDERANDO III

Que de la documentación adjunta a la solicitud de inscripción contenida en el formulario CM 280 se desprende y se adjunta lo siguiente: a) las dos fotografías del candidato a Alcalde, una adherida al formulario indicado y la otra adjunta al mismo como también un CD conteniendo las mismas, b) certificaciones de las partidas de nacimiento en original y recientes de todos los candidatos, expedida por el Registro Nacional de las Personas, c) Fotocopias legibles del documento personal de





## Tribunal Supremo Electoral

Resolución No. DDJ-RC-R-CM-11-2023  
Expediente No. DDJ-RC-E-13-2023  
Formulario CM-280

-AZUL-

identificación de los candidatos, d) Que todos los candidatos, en su declaración jurada manifiestan **QUE NO HAN MANEJADO FONDOS PUBLICOS** e) Que todos los candidatos presentan las constancias de carencia de antecedentes penales y policíacos y consta que **NO LES APARECE ANTECEDENTES PENALES Y POLICÍACOS**, las cuales se verificó y se comprobó su autenticidad en línea con los enlaces de la Unidad de Antecedentes Penales del Organismo Judicial y Dirección General de la Policía Nacional Civil del Ministerio de Gobernación que se anexan al expediente.-

### CONSIDERANDO IV

Que los candidatos en sus declaraciones juradas manifiestan: a) Ser de los datos de identificación consignados en las mismas, los cuales coinciden con los documentos presentados, b) que fueron postulados por el partido político **-AZUL-** que aceptaron y que no aceptaran ninguna otra postulación, c) que llenan los requisitos contenidos en el artículo ciento trece (113) de la Constitución Política de la República de Guatemala y que no adquirirán la calidad de contratista después de su inscripción y durante el ejercicio de los cargos al que resultaren electos, e) que llenan los requisitos establecidos para el cargo al cual solicitan ser inscritos, preceptuado en el artículo cuarenta y tres (43) del Código Municipal (Decreto No. 12-2002 del Congreso de la República) y f) que no están afectos a las prohibiciones contenidas en el artículo cuarenta y cinco (45) del decreto antes citado.-

### POR TANTO:

Esta Delegación Departamental del Registro de Ciudadanos, con fundamento en lo antes considerado, y en lo que para el efecto preceptúan los artículos: 22, 113, 136, 137, 253 inciso a) y 254 de la Constitución Política de la República de Guatemala, 1, 2,3, incisos c) y e), 7, 24 inciso c), 33 inciso b), 43, 44, 46, 47 inciso c), 48, 206 inciso c), 214, y 216 de la Ley Electoral y de Partidos Políticos (Decreto Ley No. 1-85 de la Asamblea Nacional Constituyente y sus reformas), 45 de la Ley del Organismo Judicial, 43 y 45 del Código Municipal (Decreto No. 12-2002 del Congreso de la República), 1, 5, 5 Bis, 49, 50, 51, 52, 53, 55, inciso b) y 60 del Reglamento de la Ley Electoral y de Partidos Políticos Acuerdo 018-2007, reformado por los Acuerdos Números 146 y 445-2018 del Tribunal Supremo Electoral al resolver **DECLARA: I) CON LUGAR** lo solicitado por el partido político **-AZUL-** por medio de su Representante Legal **EFRAIN DE JESUS SALAZAR VIDES** declarando procedente la inscripción de los candidatos para optar a los cargos de la Corporación Municipal del municipio de **SAN PEDRO PINULA** del departamento de **JALAPA** que postula el referido partido, a participar en las Elecciones Generales y de Diputados al Parlamento Centroamericano, a realizarse el día domingo veinticinco de junio de dos mil veintitrés, que encabeza como candidato a Alcalde el ciudadano **VICTOR ROBERTO VASQUEZ RIOS**, cuyos nombres, documentos de identificación y números de empadronamiento de los miembros de la Corporación Municipal, se consignan en el formulario número CM 280, **II)** Remítase el expediente al Departamento de Organizaciones Políticas del





# Tribunal Supremo Electoral

Resolución No. DDJ-RC-R-CM-11-2023  
Expediente No. DDJ-RC-E-13-2023  
Formulario CM-280  
-AZUL-

Registro de Ciudadanos para su inscripción y extender la credencial que en derecho corresponde, y **III) NOTIFIQUESE.**

Adán Morales Lima  
Delegado I Auxiliar Departamentales  
Registro de Ciudadanos  
Jalapa.-

